



N.º PRESUPUESTO
3322741

FECHA DE COTIZACIÓN
18/12/2025

Le informamos que, tras valorar las necesidades de cobertura de su negocio, le trasladamos el presente presupuesto, cuyas primas e importes están sujetos a la exactitud de la información que nos ha facilitado.

Este presupuesto tiene una validez de 30 días naturales a partir de la fecha arriba indicada y no supone ningún tipo de compromiso ni cobertura de seguro. La cobertura del seguro queda sujeta a la contratación definitiva del mismo y al cumplimiento de las Subjetividades indicadas si aplicaran.

Le recomendamos revisar detenidamente la Información Precontractual y el Contrato de Seguro (incluidas las Cláusulas Limitativas destacadas en negrita).

TOMADOR DEL SEGURO

Empresa

Denominación social

NIF/CIF

Sector/Actividad

ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES

Facturación*

125.001-250.000

*Incluye la facturación total de la matriz y las filiales o empresas hermanas (excepto USA/Canadá).



Pérdidas por ciberataques
En los últimos 3 años

NO

Ciberataques sufridos

SIN CIBERATAQUES SUFRIDOS



PRIMA COMERCIAL ANUAL Y FRANQUICIA/s

Prima comercial:
Impuestos incluidos

857,61 €

Franquicia:

0 €

FRANQUICIA

Queda expresamente convenido que el ASEGURADO tomará a su cargo las cantidades indicadas en cada RECLAMACIÓN o siniestro en caso de formalizarse la contratación del seguro.

- Sin franquicia en Cobertura 1, Sección A, B, C, D, E y F.
- Franquicia del 50% en Cobertura 1, Sección G.

Sólo se aplica una franquicia por siniestro.

SUBJETIVIDADES

Sin subjetividades.



TIEMPO DE RETENCIÓN

10 horas



PERIODO DE DAÑO REPUTACIONAL

3 meses



PERIODO DE INDEMNIZACIÓN

3 meses

Para todas las Coberturas de Seguro, el importe máximo a cargo del Asegurador por todos los siniestros ocurridos durante el Periodo de Vigencia no excederá la cantidad estipulada como Límite de la Póliza o el correspondiente Sublímite* si aplicara. Todo ello sin perjuicio de aplicar la Franquicia que corresponda.

*Sublímite: esta cantidad no supone un límite adicional en exceso al Límite de la Póliza por siniestro y año.

Cobertura de Seguro 1

Respuesta ante Incidentes Cibernéticos

Límite de la Póliza

100.000 €

Sección A: Costes de Respuesta ante Incidentes	INCLUIDO
Sección B: Costes por Procedimientos Legales y Regulatorios	INCLUIDO
Sección C: Costes Forenses y de Seguridad Informática	INCLUIDO
Sección D: Costes de Comunicación de Crisis	INCLUIDO
Sección E: Costes de Gestión por Vulneración de Privacidad	INCLUIDO
Sección F: Costes de Gestión por Vulneración de Privacidad de Terceros	INCLUIDO
Sección G: Costes de Remediación posteriores a la Vulneración de Privacidad	INCLUIDO

Cobertura de Seguro 2

Responsabilidad por Seguridad en las Redes, Privacidad y Multimedia

Límite de la Póliza

100.000 €

Sección A: Responsabilidad por Seguridad en las Redes	INCLUIDO
Sección B: Responsabilidad por Privacidad	INCLUIDO
Sección C: Responsabilidad de Gestión	INCLUIDO
Sección D: Sanciones Administrativas	INCLUIDO
Sección E: Multas, Sanciones y Cargos PCI	INCLUIDO
Sección F: Difamación	INCLUIDO
Sección G: Vulneración de los Derechos de Propiedad Intelectual	INCLUIDO

Cobertura de Seguro 3

Daños a los Sistemas e Interrupción de Negocio

Límite de la Póliza

100.000 €

Sección A: Daños a los Sistemas y Costes de Rectificación	INCLUIDO
Sección B: Interrupción del Negocio	INCLUIDO
Sección C: Daño Reputacional Consecuente	INCLUIDO
Sección D: Gastos de Ajuste de Siniestro	INCLUIDO

Cobertura de Seguro 4

Ciberdelincuencia

Sublímite

100.000 €

Sección A: Extorsión Cibernética	100.000 €
Sección B: Fraude por Transferencia de Fondos	INCLUIDO
Sección C: Robo de Identidad Digital	INCLUIDO



Extensión de Cobertura 4
Ciberdelincuencia

Sección D: Robo de Fondos de la Cuenta Fiduciaria

Sección E: Robo de Fondos Personales

Sección F: Hacking Telefónico

Sección G: Phishing

SÍ NO

INCLUIDO

INCLUIDO

INCLUIDO

INCLUIDO

Seguro de Ciberseguro Telefónica

Documento de información sobre el producto de seguro

Telefónica Seguros y Reaseguros Compañía Aseguradora, S.A.U.

Producto: Ciber Empresa

Clave Autorización Dirección General Seguros y Fondos de Pensiones: C0810

Este documento de información de productos de seguros solo tiene como objetivo proporcionar un resumen de las principales condiciones, coberturas y exclusiones, y no está personalizado a sus necesidades individuales específicas de ninguna manera. La información contractual y precontractual completa del producto se proporciona en la documentación de su póliza.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Esta póliza de seguro proporciona cobertura para los efectos de incidentes cibernéticos y vulneración de la privacidad a autónomos y pequeñas y medianas empresas



¿Qué se asegura?

- ✓ Primera respuesta inmediata ante un incidente cibernético.
- ✓ La suma asegurada es la cantidad que figura como límite de la póliza que figura como tal en las Condiciones Particulares, sin perjuicio de aplicar la FRANQUICIA correspondiente.
- ✓ Asesoramiento y asistencia en procedimientos legales y regulatorios como consecuencia de un incidente cibernético.
- ✓ Asesoramiento en seguridad informática para la resolución de un incidente cibernético. Si es necesario se hará una investigación forense del sistema.
- ✓ Gestión de la comunicación con terceros en situaciones de crisis como consecuencia de un incidente cibernético.
- ✓ Gestión de las notificaciones por una vulneración de la privacidad, propia o de terceros, así como los costos que incurra cualquier tercero por llevar a cabo las citadas gestiones.
- ✓ Costes de remediación posteriores a una vulneración de privacidad: evaluación de riesgos, análisis de fallos de seguridad, desarrollo de documentos de seguridad, etc.
- ✓ Sanciones administrativas: costes de multas y sanciones de una investigación regulatoria de la Agencia Española de Protección de Datos como resultado directo de un incidente cibernético. Así como los costes y gastos para la defensa del asegurado por los profesionales designados por el asegurador.
- ✓ Responsabilidad Civil por daños a terceros, empleados o altos directivos ejecutivos consecuencia de determinados incidentes cibernéticos, lo que incluye la responsabilidad por privacidad.
- ✓ Responsabilidad por gestión de altos directivos ejecutivos derivados de un incidente cibernético.
- ✓ Multas, sanciones o cargos de las marcas de tarjetas de pago.
- ✓ Daños a los sistemas: se intentará reparar y restaurar los datos almacenados en el sistema informático y que hayan sido dañados como consecuencia de un incidente cibernético.
- ✓ Interrupción de negocio (tiempo de retención 10 horas): determinadas pérdidas financieras que sufra el asegurado durante el periodo de indemnización como consecuencia de una interrupción del sistema derivada de un incidente cibernético, lo que incluye pérdidas financieras por daño reputacional.
- ✓ Ciberdelincuencia: reembolso de la pérdida financiera sufrida por el pago de un rescate en respuesta a una extorsión cibernética (ransomware, imposibilidad de acceder a los datos del sistema, revelación de información confidencial, etc.), fraude por transferencia de fondos y Robo de identidad digital. Siempre que haya habido un acceso no autorizado a los sistemas.
- ✓ Responsabilidad Civil por difamación ocasionada a través de contenido mediático.
- ✓ Responsabilidad Civil por vulneración de los Derechos de Propiedad Intelectual a través de contenido mediático como consecuencia de un incidente cibernético.
- ✓ La indemnización se abonará al Tomador en euros y en España.



¿Qué NO está asegurado?

- ✗ Robos de cuenta fiduciaria, robo de fondos personales, hacking telefónico y phishing (salvo que se contrate el suplemento extensión de ciberdelincuencia).



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Este seguro tiene cobertura temporal respecto de aquellos incidentes o siniestros descubiertos por primera vez durante el PERÍODO DE VIGENCIA de la póliza, en los términos establecidos en cada una de las Coberturas de Seguro de la póliza y notificados durante el periodo de vigencia.
- ! Los actos intencionados de Altos Directivos Ejecutivos.
- ! Costes de hardware o bienes.
- ! Fallos de la infraestructura principal de internet.
- ! Hechos conocidos.
- ! Lesiones corporales y daños materiales.



¿Dónde estoy cubierto?

Ámbito territorial: Este seguro tendrá cobertura para los actos, eventos asegurados, vulneraciones, amenazas o cualquier otro hecho descrito en las Coberturas de Seguro de esta PÓLIZA sin importar en qué lugar del mundo se cometan, se sospeche que se cometan o se alegue que hayan sido cometidos. Sin perjuicio de lo anterior, la póliza sólo cubrirá las RECLAMACIONES presentadas frente al TOMADOR en ESPAÑA y la pérdida sufrida por el TOMADOR en ESPAÑA como consecuencia de la RECLAMACIÓN de un TERCERO presentada frente a una FILIAL o HERMANA en el lugar de su domicilio social que debe estar localizado en el Espacio Económico Europeo y en Reino Unido, siempre que esté cubierta bajo la Cobertura 2 de la póliza, en proporción al porcentaje de participación y/o derecho de voto que ostente el TOMADOR sobre la FILIAL o HERMANA.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Proporcionar información honesta, precisa y completa e informar sin demora sobre cualquier cambio en misituación o información, incluidos los datos de carácter personal.
- Pago de la prima
- En el caso de sufrir un siniestro, notificarlo antes posible al Gestor de Incidentes Cibernéticos y seguir en todomomento sus indicaciones.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

La forma de pago es anual y en el momento de la contratación del seguro. La forma de pago será a través de cuenta bancaria.



¿Cuándo empieza y finaliza la cobertura?

Las coberturas comienzan en la fecha que figure en las condiciones particulares firmadas por el tomador/ asegurado, con sujeción al pago efectivo de la prima, y terminan a las 00:00 horas del mismo día transcurrido un año desde dicha fecha. Sin perjuicio de lo anterior, el contrato de seguro se renovará automáticamente por periodos de un año salvo que el asegurado o la aseguradora indiquen lo contrario en tiempo y forma.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- El tomador podrá no renovar la póliza contratada comunicándolo por escrito a la aseguradora con al menos un mes de antelación a la fecha de vencimiento inicial del contrato de seguro o de cualquiera de sus prórrogas.
- Mediante correo electrónico a la dirección: ciberempresas.produccion@telefonicaseguros.es, indicando en el asunto "no renovación" o "cancelación e indicando sus datos de la póliza.